

1 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
2 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
3 constituir una sociedad anónima, las siguientes personas:
4 **MARISOL KATHERINE NARANJO BENITES**, soltera,
5 ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
6 domiciliada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas;
7 **CAMILO CARLOS GALDOS LOBATON**, divorciado,
8 ejecutivo, de nacionalidad peruana, mayor de edad,
9 domiciliado en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas;
10 y, **CAMILO JOSUE GALDOS AYALA**, soltero, empleado, de
11 nacionalidad peruana, mayor de edad, domiciliado en la
12 ciudad de Lima, Perú, y de paso por esta ciudad de
13 Guayaquil, Provincia del Guayas.- **SEGUNDA:**

14 **DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La
15 compañía que se constituye por el presente contrato se
16 denominará **DEV37 S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y
17 su domicilio es el Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá
18 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
19 República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-**
20 La compañía por su objeto social se dedicará al sector
21 informático, lo cual comprende actividades de
22 planificación y diseño de sistemas informáticos que
23 integran equipo y programas informáticos y
24 tecnología de las comunicaciones; a brindar sistemas de
25 seguridad informática; al servicio de diseño y desarrollo de
26 páginas web, alojamiento de páginas web, registro de
27 dominios, servidores de seguridad y soluciones para
28 comercio electrónico; a la asesoría, consultoría y

1 capacitación en temas informáticos, ~~cómputo y afines~~; a los
2 servicios de publicidad por internet, correo corporativo,
3 línea dedicada, intranet y extranet, diseño gráfico,
4 animación, edición, producción y soporte técnico; a los
5 servicios de mantenimiento de sistemas operativos,
6 aplicaciones, servidores, administración de redes y bases
7 de datos de sistemas de información e ingeniería de
8 procesos en general; a la comercialización, desarrollo y
9 venta de bases de datos e instalación de redes integrales; al
10 desarrollo de soluciones tecnológicas en general que usen
11 software y equipos de cómputo; a la consultoría en
12 tecnologías de la información, mantenimiento y
13 continuación de programas informáticos, planteamiento de
14 proyectos informáticos, estudios de oportunidad para
15 compras de hardware, dirección informática y creación de
16 circuitos internos; a la auditoría informática, análisis de
17 sistemas informáticos instalados y del nivel de
18 optimización, examen de aplicaciones programadas; así
19 brindar servicios de capacitación y talleres, respecto del
20 manejo de programas informáticos e informática en
21 general; a la importación, exportación, desarrollo,
22 representación, distribución, comercialización, reparación y
23 mantenimiento de equipos, suministros, accesorios y
24 periféricos de cómputo, de software, sistemas y afines para
25 la comunicación e informática; al servicio de asesoría
26 integral en marketing y publicidad, investigación de
27 mercado, promotora de eventos y exposiciones, diseño de
28 imagen corporativa, logos y web, consultoría en internet,

1 posicionamiento web, marketing; publicidad en internet,
2 diseño gráfico; a la asesoría para la organización de cursos
3 de capacitación, charlas informáticas y certificaciones
4 dirigidos a todo tipo de estudiantes, egresados y
5 profesionales de diversas especialidades como ingeniería,
6 derecho, administración, economía, comunicaciones y
7 afines; a la promoción y organización de cursos, talleres,
8 seminarios, diplomados y congresos de capacitación, así
9 como de asesorías y cursos on-line.- Pudiendo participar en
10 licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de
11 ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o
12 vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o
13 extranjeras, dentro y fuera del país.- Podrá dedicarse por
14 cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a
15 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la
16 Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social,
17 salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse
18 con fines de inversión, de investigación o de
19 experimentación, o como contribuciones razonables de
20 orden cívico o de carácter social.- La compañía no se podrá
21 dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación
22 financiera.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo de duración de la
23 compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la
24 inscripción de la presente escritura en el Registro
25 Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas
26 podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento
27 de los requisitos legales de conformidad con el artículo
28 treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL**



1 **SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **UN**
2 **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
3 **DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de
4 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
7 cada una, el mismo que podrá ser aumentado por
8 resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar
9 al límite del capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**
10 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran
11 bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de
12 la siguiente manera: a) **MARISOL KATHERINE NARANJO**
13 **BENITES,** ha suscrito doscientas acciones ordinarias y
14 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
15 cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad
16 una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
17 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
18 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; b) **CAMILO**
19 **CARLOS GALDOS LOBATON,** ha suscrito doscientas
20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado
22 en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
23 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
24 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de
25 la Ley de Compañías; y, c) **CAMILO JOSUE GALDOS**
26 **AYALA,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
28 cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad

1 una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
2 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
3 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo
4 los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
5 capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito
6 al momento del otorgamiento de la escritura pública de
7 constitución de la compañía, y depositarán el capital
8 pagado de la compañía en una institución financiera
9 ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito, el
10 mismo que será depositado una vez que la escritura pública
11 de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil,
12 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de
13 la Ley de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.**- Los
14 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente

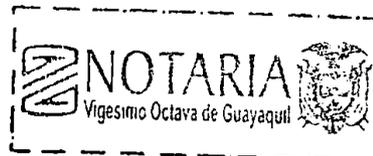
15 Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.**- El gobierno de la
16 compañía está a cargo de la Junta General, la misma que
17 constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
18 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun
19 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
20 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado
21 en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
22 apelación a las decisiones de la Junta General de
23 Accionistas en los términos de los artículos doscientos
24 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de
25 compañías. La administración de la compañía estará a
26 cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo.-
27 **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Junta General, sea ordinaria o
28 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General,

1 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en
2 el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de
3 anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será
4 presidida por el Presidente Ejecutivo y actuará de
5 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas
6 foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo
7 reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
8 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
9 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
10 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
11 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
12 puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
13 No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de
14 Juntas Generales Universales, de conformidad con lo
15 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
16 de Compañías, en este caso, todos los accionistas
17 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
18 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El
19 Quórum de instalación para constituirse en Junta General
20 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta
21 por ciento del capital pagado, presente o representado,
22 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General
23 se reunirá en segunda convocatoria con el número de
24 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
25 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición
26 contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones
27 se tomarán por simple mayoría del capital pagado
28 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se

1 sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
3 será ejercida por el Gerente General y el Presidente
4 Ejecutivo indistintamente.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son
5 atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al
6 Gerente General y al Presidente Ejecutivo; quienes durarán
7 cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
8 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
9 accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario
10 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
11 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
12 cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
13 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades; la
14 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
15 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia,
16 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
17 inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el
18 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía;
19 y; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
20 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del
21 Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
23 **b)** Administrar junto con el Presidente Ejecutivo, con poder
24 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas
25 y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella
26 toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las
27 señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances
28 para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a

1 Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el
2 Presidente Ejecutivo los títulos y talonarios de las acciones
3 de las demás actas de Junta General; y, f) Las demás
4 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
5 **OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente Ejecutivo: a)
6 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
7 extrajudicial de la compañía; b) Presidir las sesiones de
8 Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
9 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de
10 Junta General; y d) Las demás contenidas en la Ley y en el
11 presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas
12 fundadores han decidido nombrar como Gerente General a
13 la señorita **Marisol Katherine Naranjo Benites** y como
14 Presidente Ejecutivo al señor **Camilo Carlos Galdos**
15 **Lobatón.- ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las
16 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
17 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
18 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente
19 Ejecutivo de la compañía. Cada título puede representar
20 una o varias acciones y deberá llevar la numeración
21 correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de
22 haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un
23 voto en las deliberaciones de la Junta General en
24 proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
25 **PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS**
26 **ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de
27 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
28 compañía considerará como dueño de las acciones a quien

1 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de
2 la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**
3 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,
4 inutilización de un título de acciones se observarán las
5 disposiciones legales para conferir nuevo título en
6 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.
7 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
8 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
9 interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La compañía
10 se disolverá por las causales señaladas en la Ley de
11 compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
12 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
13 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se
14 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
15 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo
16 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma
17 Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas
18 fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos
19 Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y la
20 inscripción en el Registro Mercantil de la presente
21 escritura. Agregue usted señora Notaria las demás
22 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
23 escritura pública.- *Firma Ilegible. Abogado Carlos*
24 *Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados número cero*
25 *nueve - mil novecientos ochenta y siete - once.-* Hasta
26 aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
27 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
28 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/03/2015 04:59 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7688296
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DEV37 S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/05/2015 04:59 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

26/03/2015 5.56 PM

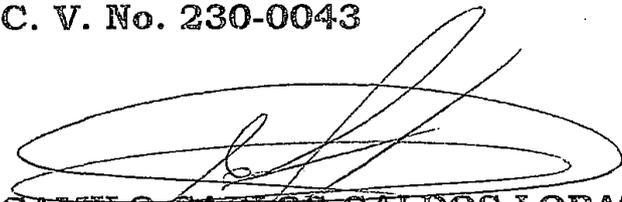
1 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin,
2 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la
3 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
4 firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-----
5

6 
7 **MARISOL KATHERINE NARANJO BENITES**

8 **ACCIONISTA**

9 **C.C. No. 0925747784**

10 **C. V. No. 230-0043**

11 
12
13 **CAMILO CARLOS GALDOS LOBATON**

14 **ACCIONISTA**

15 **C.I. No. 09-2747514-5**

16 
17
18 **CAMILO JOSUE GALDOS AYALA**

19 **ACCIONISTA**

20 **PASAPORTE No. 5373371**

21

22

23

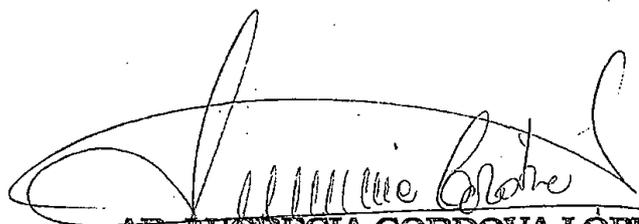
24

25

26

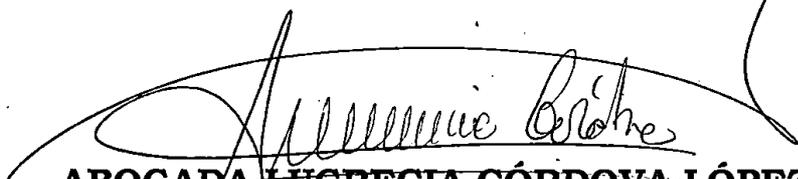
27

28


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DEV37 S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de marzo de dos mil quince.-


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



9

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.218
FECHA DE REPERTORIO:30/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:08:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Marzo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DEV37 S.A.**, de fojas **26.441 a 26.459**, Registro Mercantil número **1.347**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **DEV37 S.A.**, a favor de **MARISOL KATHERINE NARANJO BENITES**, de fojas **11.706 a 11.708**, Registro de Nombramientos número **3.933.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **DEV37 S.A.**, a favor de **CAMILO CARLOS GALDOS LOBATON**, de fojas **11.709 a 11.711**, Registro de Nombramientos número **3.934.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 01 de abril de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

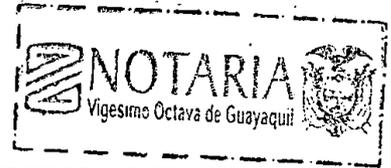
Nº 1094132



Factura: 002-002-000004201



20150901028P00798

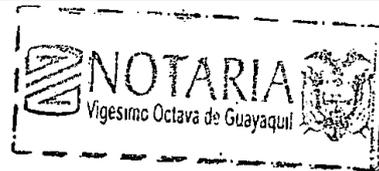


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901028P00798					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARANJO BENITES MARISOL KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925747784	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GALDOS LOBATON CAMILO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927475145	PERUANA	ACCIONISTA	
Natural	GALDOS AYALA CAMILO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	5373371	PERUANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
GUAYAS		GUAYAQUIL		BOLIVAR/SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000004202



20150901028000205

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000205

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA CIA DEV37 S.A.

OTORGANTES			
		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO BENITES MARISOL KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925747784
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Conste por el presente documento que se otorga por triplicado el contrato de arrendamiento que celebran por una parte el ARQ. IVAN CASANOVA REYNOSO, Representante Legal de MAIOLI S.A., y a quien en adelante se le podrá designar como ARRENDADOR, por otra parte, la Srta. CLAUDIA MARITZA CASTILLO ARRIOLA Representante Legal de CGLOGISTICS S.A, por sus propios derechos y a quien en adelante se le podrá designar como el ARRENDATARIO contenido en las siguientes cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA. El ARQ. IVAN CASANOVA REYNOSO, Representante Legal de MAIOLI S.A., Es Operador de un (1): Departamento en el Edificio Cofin # 4-3 ubicado en la Av. Fco. De Orellana Km. 1.5, que es objeto del presente contrato de arrendamiento.

SEGUNDA: El Arrendador o sea el ARQ. IVAN CASANOVA REYNOSO, Representante Legal de MAIOLI S.A. tiene a bien celebrar con la Srta. CLAUDIA MARITZA CASTILLO ARRIOLA, Representante Legal de CGLOGISTICS S.A., el presente contrato de arrendamiento sobre dicha propiedad que se menciona en la cláusula anterior.

TERCERA: El arrendatario declara que ha recibido un Departamento, materia del arriendo a su entera satisfacción para dedicarlo a Oficina, y que se obliga a pagar al arrendador la suma de QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$ 500.00) mensuales pagaderos por pensiones adelantadas. La falta de pago de dos pensiones consecutivas del precio o canon de arrendamiento dará lugar a la terminación del presente contrato. (No incluye Servicios Básicos, tales como consumo de Agua, consumo de energía eléctrica, consumo de Teléfono y los Mantenimientos del Edificio).

CUARTA: El plazo de duración de este contrato es de Dos años (2) forzoso para ambas partes, que empieza a regir desde el 01 de Enero del 2015, debiendo terminarse por lo tanto el 31 de Diciembre del 2016, inclusive.

Sin embargo, si el arrendatario tuviere que desocupar el inmueble antes de la terminación de este plazo, previa notificación al arrendador con noventa días de anticipación, lo podrá desocupar y entregar, comprometiéndose a pagar al ARQ. IVAN CASANOVA REYNOSO, Representante Legal de MAIOLI S.A., lo correspondiente a dos meses de alquiler como indemnización antes que el contrato sea cancelado.

En cualquier caso el arrendatario se obliga a entregar el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió. Por su parte el arrendador tiene facultad de comunicar al arrendatario la resolución de terminar el contrato de arrendamiento con 90 días de anticipación por lo menos, a la fecha de expiración del mismo.

Si el arrendatario tuviera voluntad de continuar arrendando el inmueble, hará saber de este particular al arrendador, igualmente, con noventa días previo a la finalización del plazo del presente contrato.

Durante el transcurso de los 90 días antes indicados, ambas partes podrán dejar definitivamente establecidas las nuevas condiciones de tipo económico que regirán en el nuevo contrato a firmarse, las mismas que estarán proporcionalmente de conformidad con el índice inflacionario en el país.

El arrendatario hace expresa renuncia al beneficio a su favor de cualquier otro plazo y/o condiciones de las aquí estipuladas que les conceda el Estado Ecuatoriano.

QUINTA: El arrendatario queda autorizado de traspasar los derechos de inmueble arrendado. Así mismo podrá subarrendar el todo o parte de inmueble recibido en arrendamiento

SEXTA: Cualquier mejora que el arrendatario hiciere en la propiedad arrendada, quedará en beneficio del arrendador; y deberá tener su autorización por escrito.



SEPTIMA: El arrendador podrá dar por terminado el arrendamiento, aún antes del plazo estipulado, si el arrendatario, sus familiares o dependientes, deterioren el inmueble o las instalaciones del mismo, o se alteren las condiciones del local o ejecutaren obras no autorizadas por el arrendador y por las causales contenidas en la Ley de Inquilinato en vigencia.

OCTAVA: El arrendatario se compromete a no tener en el inmueble cedido en arriendo mercaderías o materiales explosivos, inflamables o cualquier producto que pudiere causar daños a la propiedad. Así mismo, el arrendatario conviene en no tener animales ni conservar plantas que puedan dar mala vecindad u ocasionar daños en el local arrendado; la contravención a esta estipulación dará también derecho al arrendador para dar por terminado el contrato de arrendamiento.

NOVENA; De acuerdo a lo convenido, el ARQ. IVAN CASANOVA REYNOSO, Representante Legal de MAIOLI S.A. declara que el arrendatario, la Srta. CLAUDIA MARITZA CASTILLO ARRIOLA, Representante Legal de CGLOGISTICS S.A, le ha entregado a la suscripción de este contrato los siguientes valores: La suma de QUINIENTOS Dólares (\$500.00) por el primer mes de arrendamiento comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Enero del 2015, inclusive, y por concepto de depósito en garantía la cantidad de UN MIL 00/100 Dólares (\$ 1,000.00).

Los mismos que servirán para responder por los daños y perjuicios que sufiere el inmueble arrendado y las instalaciones de que está dotado. El saldo de este depósito se le devolverá al arrendatario treinta días después de finalizado el contrato de arrendamiento.

DECIMA: El arrendatario entrega, a la firma del contrato un "DEPOSITO DE GARANTIA", según lo estipulado en la cláusula novena del presente contrato. Se deja expresa constancia de que este depósito no constituye pago de canon de arrendamiento, y en consecuencia, en ningún caso se lo podrá considerar como tal.

DECIMA PRIMERA: Toda acción judicial derivada del presente contrato de arrendamiento, será ventilada en la vía verbal sumaria, ante los jueces respectivos. Para cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial, el arrendatario señala como su domicilio, desde la presente fecha, el inmueble señalado.

Los contratantes se afirman y ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, y para constancia de lo cual, firman el presente contrato de arrendamiento, en la ciudad de Guayaquil, al (01) día (01) del mes de Enero del 2015.

EL ARRENDADOR

ARQ. IVAN CASANOVA REYNOSO
Representante Legal MAIOLI S.A.
C. 0990997934001

EL ARRENDATARIO

CLAUDIA MARITZA CASTILLO ARRIOLA
Gerente General de CGLOGISTICS S.A
R.U.C. 0992732636001

7203
13 EFR 2015

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE
 E41338122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTILLO CHAVEZ CLAUDIO NARCISO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARRIGLA SALAZAR MARITZA DEL ROCIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUAYACUIL
 2013-09-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-30



C. Castillo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 092706367-7
 CIUDADANÍA APPELLIDOS Y NOMBRES CASTILLO ARRIGLA CLAUDIA MARITZA
 LUGAR DE NACIMIENTO QUAYACUIL
 SOLIVAR ISAORANI
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JEAN CARLO ORTIZ LIMA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024 - 0085 0927063677
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CASTILLO ARRIGLA CLAUDIA MARITZA

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	GARCIA MORENO	
QUAYACUIL		1
CANTON	BARROQUA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CGLOGISTICS S.A.

Guayaquil, 13 de febrero del 2014

Sra.
CLAUDIA MARITZA CASTILLO ARRIOLA
Ciudad

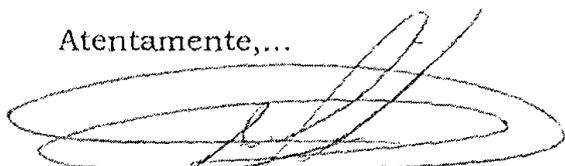
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CGLOGISTICS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

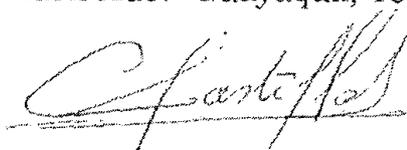
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya escritura pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 26 de septiembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 06 de octubre del 2011.

Atentamente,...



CAMILO CARLOS GALDOS LOBATON
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CGLOGISTICS S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 13 de febrero del 2014.



CLAUDIA MARITZA CASTILLO ARRIOLA
C. C. No. 0927063677

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CORRESPONDEN

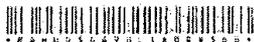
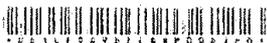
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:6.519
FECHA DE REPERTORIO:13/feb/2014
HORA DE REPERTORIO:12:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CGLOGISTICS S.A.**, a favor de **CLAUDIA MARITZA CASTILLO ARRIOLA**, de fojas **6.717 a 6.719**, Registro de Nombramientos número **2.131**.

ORDEN: 6519



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 17 de febrero de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992732636001
RAZON SOCIAL: CGLOGISTICS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASTILLO ARRIOLA CLAUDIA MARITZA
CONTADOR: MITE ESCOBAR MARLON ADRIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/10/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 06/10/2011
FEC. INSCRIPCION: 26/10/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 18/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSOLIDADORA Y DESCONSOLIDADORA DE CARGA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

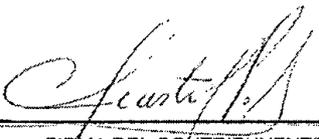
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Edificio:
COFIN Piso: 3 Oficina: 3 Referencia ubicación: FRENTE AL COMPLEJO TRES CERRITOS Telefono Trabajo: 042233774
Telefono Trabajo: 042235351 Web: WWW.CGLOGISTICS.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JART110205 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/03/2014 10:52:17

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992732636001
RAZON SOCIAL: CGLOGISTICS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/10/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSOLIDADORA Y DESCONSOLIDADORA DE CARGA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia:
FRENTE AL COMPLEJO TRES CERRITOS Edificio: COFIN Piso: 3 Oficina: 3 Telefono Trabajo: 042233774 Telefono Trabajo:
042235351 Web: WWW.CGLOGISTICS.COM.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

10 MAR 2014

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JART110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/03/2014 10:52:17

Exp: 701747.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DEV37 S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: <i>ECUATORIANA</i>
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: AV. FRANCISCO DE ORELLANA	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. TANCA MARENGO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIFICO COFIN	OFICINA No.: 3ER PISO - OFICINA 4	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2922599	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: camilo@dev37.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 998271974	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL MALL DEL SOL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CAMILO CARLOS GALDOS LOBATON			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 927475145			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
HORA: 23 ABR 2015 12:30
Receptor: Michelle Calderon Patacios
Firma: *M. Calderon*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Handwritten mark

C. Robles

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/APR/2015 15:09:14

Usu: evillamar



*W
evillamar*

Remitente: No. Trámite: -
DEV37 S.A CAMILO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
COMUNICACIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	118
--	-----